

Cinco años de trámites judiciales concluyeron con una audiencia el 25 de abril de este año en el Séptimo Juzgado de Garantía

Declaran inocente a ejecutivo de Codelco que perdió el trabajo acusado de tráfico de influencias

“Hoy, por fin, respiramos aliviados y podemos mirar hacia atrás con la dignidad intacta, aunque con cicatrices profundas”, dice en una carta Nelson Pizarro.

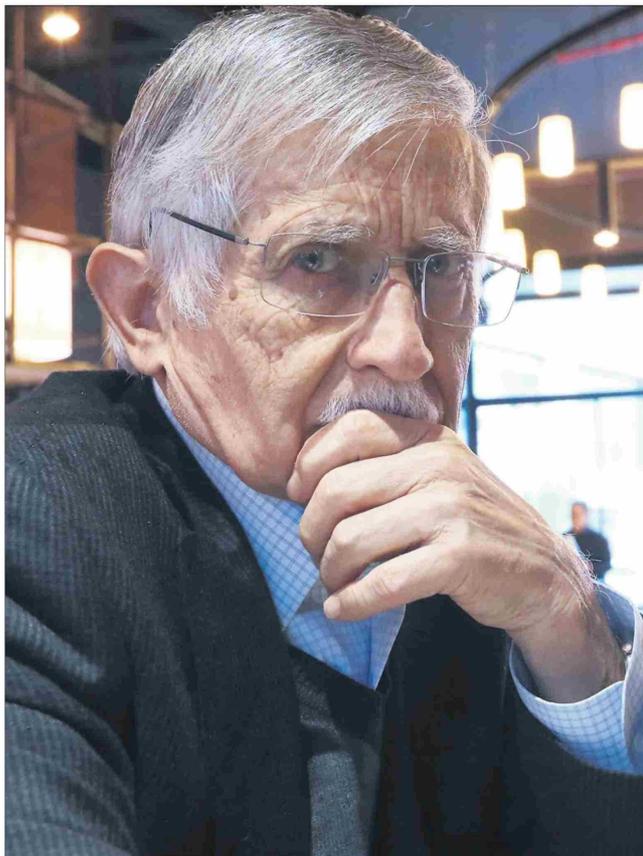
ARIEL DIÉGUEZ

“Sólo deseo cerrar este capítulo amargo en el ocaso de mi vida profesional y olvidar los sinsabores y amarguras que vivimos como familia”, dice la carta que escribió el ex director ejecutivo de Codelco Nelson Pizarro Contador, luego de que la Fiscalía Oriente decidiera no perseverar en una causa en su contra por tráfico de influencias.

“Hoy, por fin, respiramos aliviados y podemos mirar hacia atrás con la dignidad intacta, aunque con cicatrices profundas”, escribe Pizarro en la carta, titulada “Petrium doloris”, un concepto jurídico que se traduce como “El precio del dolor”. Quien fuera director ejecutivo de Codelco entre el 2014 y el 2019 agrega que “la decisión incuestionable de la Fiscalía ratifica mi actuar, libre de toda sombra de duda o sospecha”. En otras palabras, para la justicia el ex director ejecutivo de Codelco es inocente.

El 23 de diciembre del 2019, el entonces abogado de Codelco Rafael Collado González presentó una querrela en contra de “todos quienes resulten responsables”, por hechos que, según la empresa estatal, comenzaron a gestarse el 2009, cuando Nelson Pizarro Contreras, uno de los hijos del ex director ejecutivo, formó una sociedad de servicios con un socio que a su vez tenía tres empresas: Ingeniería y Maquinarias Indak Limitada, Consorcio Constructora Mun2 Limitada y la Inmobiliaria e Inversiones San José Limitada.

La querrela dice que el 1 de junio del 2014, Nelson Pizarro Contreras y su esposa contrataron a esa constructora para el “desarrollo de un proyecto inmobiliario, en particular la construcción de una vivienda, en un terreno ubicado en el sector de Piedra Roja, comuna de Colina”. Agrega que el proyecto “habría tenido un valor de 28.900 UF, equivalentes en moneda nacional de esa fecha a \$720.000.000, IVA incluido”. La querrela dice que “el financiamiento de la construcción de la vivienda supuso un aporte sustancial de don Nelson Pizarro padre”. Según la querrela, él depositó en la cuenta de su nuera, por “mutuo hipotecario”,



CLAUDIO CORTÉS

“Sólo deseo cerrar este capítulo amargo en el ocaso de mi vida profesional y olvidar los sinsabores y amarguras que vivimos como familia”, escribió Pizarro.

un cheque por \$307.838.750 y compró una casa de propiedad de su hijo por \$307.226.750.

El otro capítulo

En agosto del 2015, el gerente general de la División Salvador de Codelco, Juan Carlos Avendaño, contrató a la empresa Indak, del antiguo socio del hijo Pizarro, para el servicio de transporte de minerales. Sin licitación, es decir con trato directo, dice la querrela, por la urgencia de despejar un aluvión que ocurrió en esa localidad. “Si bien el trato directo se habría justificado en esa época por tratarse de una contratación de emergencia, la adjudicación habría obedecido a una solicitud efectuada por el señor Nelson Pizarro al gerente general de la División, para que se procediera de esta forma, contratando a Indak”.

La querrela afirma que Nelson Pizarro Contreras no era dueño del terreno donde se estaba construyendo su casa. Pertenecía a la Inmobiliaria San José,

también de propiedad del antiguo socio de ese hijo del ex director ejecutivo. El 1 de septiembre del 2015, un mes después de que se adjudicara el contrato de la División El Salvador a Indak, esta inmobiliaria vendió el terreno a Nelson Pizarro hijo y a su esposa. El monto, según la querrela, fue de \$75.592.350. “Un detalle relevante para considerar es que la propiedad tenía, al año 2015, un avalúo fiscal de \$684.413.166”, dice la querrela.

La acusación

“La conducta recién descrita podría configurar a lo menos el tipo penal de tráfico de influencias, puesto que al hacer la referida solicitud con el objeto de que se contratara a Indak en la División El Salvador, don Nelson Pizarro padre habría privilegiado el interés de un tercero con el relacionado -su hijo- por sobre el interés de Codelco”, agrega.

El final

“Ministerio Público comunica la de-

terminación de no perseverar en el procedimiento”, dice el documento que resume la audiencia que se realizó el 25 de abril de este año en el Séptimo Juzgado de Garantía. El Consejo de Defensa del Estado pidió que la investigación continuara, pero el fiscal Cristóbal Salazar dijo que se hicieron todas las diligencias necesarias.

El Artículo 248 del Código Procesal Penal dice que luego de diez días de cerrada la investigación, el fiscal podrá “comunicar la decisión del Ministerio Público de no perseverar en el procedimiento, por no haberse reunido durante la investigación los antecedentes suficientes para fundar una acusación”. Agrega que esta decisión “dejará sin efecto la formalización de la investigación” y “dará lugar a que el juez revoque las medidas cautelares que se hubieren decretado”.